

EJECUCIÓN DE REVISIÓN P3 DE 8 TRANVÍAS DE LA SERIE 400 Y MATERIAL DE PARQUE.

Número de expediente P10036053

Pliego de Prescripciones Técnicas



Agosto 2026

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	SOLVENCIA TÉCNICA.....	4
3.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	5
3.1.	Concepto A: Ejecución de los trabajos de la revisión P3 para 8 tranvías y el material de parque de la serie 400.....	6
3.1.1.	Ejecución de la revisión.....	6
3.2.	Concepto B: Traslado de las unidades de la S400 en explotación en el tranvía de Bilbao a las instalaciones del Taller de Material Móvil de Lebario (Abadiño) con el fin de realizar la revisión y su retorno, en caso de ser necesario.	8
3.3.	Correctivos	8
3.4.	Documentación final a entregar	8
4.	MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS ..	10
4.1.	Medios Materiales.....	10
4.2.	Equipo de Trabajo	10
4.2.1.	Persona responsable de los trabajos	11
5.	CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	11
6.	GARANTIA	12
7.	PLAZOS DE EJECUCION	13
8.	CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS	14
9.	PENALIZACIONES.....	15
10.	CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS	16
11.	PRESUPUESTO DEL CONTRATO	17
12.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	19
13.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS	21
14.	ANEXOS:.....	24

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos mínimos en la ejecución de la Gran Revisión de vehículo completo de la serie 400 y su material de parque con los siguientes alcances:

- ❖ Ejecución de las revisiones P3 de los 8 tranvías serie 400 previstas a partir de principios de 2027. Esta revisión incluye el Overhaul de los equipos principales del tranvía y del material de parque relacionado en el apartado 3. Quedan excluidos de esta revisión los bogies.
- ❖ Suministro de los repuestos necesarios para realizar los trabajos de las revisiones P3

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Protección Ambiental, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. SOLVENCIA TÉCNICA

La que se especifica en la carátula del Pliego de Cláusulas Generales.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las empresas ofertantes, de acuerdo con los requisitos de esta especificación y de los documentos que se anexan, previo análisis de la documentación entregada y a la vista de las circunstancias que concurran, ofertarán los siguientes trabajos:

- ❏ Concepto A: Ejecución de los trabajos de la revisión P3 para 8 tranvías y el material de parque de la S400. Se incluirá el suministro de los repuestos necesarios para dichas revisiones.
- ❏ Concepto B: Traslado de las unidades de la S400 en explotación en el tranvía de Bilbao a las instalaciones del Taller de Material Móvil de Lebario (Abadiño) con el fin de realizar la revisión P3 y su retorno, en caso de ser necesario.

La cadencia de la revisión tipo P3 establecida en el Plan de mantenimiento de la serie 400 está definida por la empresa fabricante en 480.000 Km. El calendario previsto para la ejecución de las P3 objeto de esta licitación es el siguiente:

Nº UT	Fecha planificada
1ª UT	Febrero de 2027
2ª UT	Abril de 2027
3ª UT	Junio de 2027
4ª UT	Julio de 2027
5ª UT	Septiembre de 2027
6ª UT	Octubre de 2027
7ª UT	Noviembre de 2027
8ª UT	Diciembre de 2027

Esta es una estimación de calendario orientativa obtenida del GMAO de mantenimiento a fecha de publicación de esta licitación. Estas fechas son susceptibles de ajustes temporales a la firma del contrato definitivo.

El lugar de ejecución de todos los trabajos de la revisión P3 será el Taller de Material Móvil de Atxuri (Bilbao) ubicado en, c/Atxuri 6, 48006 Bilbao (Bizkaia).

Los materiales de parque de los que dispone Euskotren para la ejecución de las revisiones P3, y que, pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, serán los siguientes:

EQUIPO	CANTIDAD
Pantógrafo	1
Disyuntor	1
Puertas	
Hojas de puerta doble	6
Cofre de tracción	1
Pasillos interconexión.	2

Estos equipos de piezas de parque deberán revisarse acorde al Plan de Mantenimiento previamente a su montaje en un tranvía.

3.1. Concepto A: Ejecución de los trabajos de la revisión P3 para 8 tranvías y el material de parque de la serie 400.

3.1.1. Ejecución de la revisión

Ejecutar la Revisión P3 según lo establecido en el Plan de Mantenimiento (PM) y en las Normas Técnicas (NTM) que se anexan a la presente licitación (Anexos 1 y 2 respectivamente), cumplimentando el Check-List de la revisión y sus fichas de control en el GMAO (herramienta de gestión del mantenimiento) de Euskotren: ROSMIMAN tanto al material de parque como a los equipos de los 8 tranvías de la flota de la serie 400.

En concreto, se llevarán a cabo las siguientes operaciones incluidas en las consistencias de la revisión P3 del Plan de Mantenimiento:

- ❖ Sustitución de juntas de paneles de arenado. No se considera otra intervención ya cubierta en otras revisiones y en correctivo.
- ❖ Limpieza general y sustitución de juntas perimetrales del cofre de convertidor estático.
- ❖ Sustitución y limpieza general de cofre de baterías a nuevo.
- ❖ Limpieza con revisión de estado y funcionamiento del disyuntor.
- ❖ Limpieza y chequeo general del pantógrafo. Se sustituirán amortiguadores y topes de pie nivelador.

- ❖ Limpieza y engrase de articulación superior y corona giratoria de la interconexión mecánica entre coches. Inspección visual de zona de amarre a cuernos de caja. Inspección con ENDS de amarres más comprometidos por personal especializado con definición de necesidad de reparaciones correctivas.
- ❖ Reparación parcial del pavimento del departamento de viajeros en UT404 y UT 407. Sustitución de tapas de coronas giratorias en todas las UT.
- ❖ Gran intervención en puertas de acceso de viajeros. Limpieza y sustitución en caso necesario de Topes telescópicos, Patines guía derecho/izquierdo, Jaulas de bolas, Bolas rodamiento, Motor, Conmutador acceso tren, Juntas Perimetrales. Sustitución sistemática de correa y roldanas final de carrera. Montaje y regulación de hojas de puerta.
- ❖ Comprobación de correcto estado del enganche automático y engrase del mismo.
- ❖ Intervención con alcance del Ondulador de Tracción. Limpieza y sustitución en caso necesario de Ventiladores VEN-0016 y VEN-2015. Sustitución sistemática de VEN-0012, así como su montaje y prueba.
- ❖ Limpieza general, con sustitución de micros de levas del Combinador de Mando (Manipulador)

Quedan fuera del alcance de esta intervención por llevar un seguimiento específico los equipos Registrador CESIS, Equipos de Climatización de Cabina y Sala, así como el Compresor.

Dentro del alcance de los trabajos se debe considerar:

- ❖ Suministro de los Kits de repuestos necesarios para efectuar las tareas de mantenimiento especificadas en el presente PPT.
- ❖ Todos los utillajes necesarios para la ejecución de la revisión.
- ❖ Todos los consumibles necesarios (grasas, aceites...) estarán incluidos en la oferta.
- ❖ Las pruebas de validación de los equipos revisados.
- ❖ En el caso de que ciertos trabajos no pudieran ejecutarse en el taller de Atxuri por causas que la empresa adjudicataria deberá justificar y Euskotren deberá aceptar, el transporte y adecuado embalaje de los equipos y Kits de repuestos desde el Taller de Material Móvil de Atxuri a los talleres de la empresa contratista y el posterior retorno de estos al mencionado Taller de Material Móvil.
- ❖ La realización de los distintos trabajos puede requerir, para su correcta terminación, medios o actividades auxiliares que se entenderán siempre comprendidos dentro del alcance del contrato.
- ❖ La empresa adjudicataria deberá colaborar con la empresa mantenedora de los vehículos en la puesta en marcha de los equipos en el tren, realizando todas las verificaciones y pruebas que se consideren necesarias para comprobar que funcionan correctamente.
- El desmontaje y montaje de los equipos del tren, en el caso de los equipos que así lo requieran, será a cargo de la empresa mantenedora.

3.2. Concepto B: Traslado de las unidades de la S400 en explotación en el tranvía de Bilbao a las instalaciones del Taller de Material Móvil de Lebario (Abadiño) con el fin de realizar la revisión y su retorno, en caso de ser necesario.

Ejecutar el traslado de los tranvías 404 y 407 actualmente en explotación en el Tranvía de Bilbao a las instalaciones del Taller de Material Móvil de Lebario para la ejecución de los trabajos de saneado y corrección de la interconexión mecánica entre coches, y su posterior traslado, una vez concluidos los trabajos, de nuevo a la explotación de Bilbao para su puesta en servicio. Este punto solo se facturará de ser necesario el traslado al no poder acometerse los trabajos en el Taller del Tranvía de Bilbao.

En la oferta deberá estar incluida la mano de obra, traslados de personal y materiales necesarios para todos los traslados y la puesta en servicio de las unidades una vez hayan regresado a la explotación de Bilbao.

3.3. Correctivos

Estarán incluidos en la oferta las horas de sustitución de materiales que resulten fuera de tolerancias al ejecutar los controles establecidos en el Plan de Mantenimiento, así como posibles correctivos (tanto piezas como mano de obra) no previstos y que puedan surgir al ejecutar las tareas de mantenimiento previstas en la revisión, y que no superen los 300 € en precio unitario, sin IVA.

Para cada uno de los posibles correctivos que superen esta cuantía, la empresa adjudicataria enviará a Euskotren presupuesto desglosado en coste de materiales, horas de mano de obra y plazo de ejecución previsto. Euskotren deberá aprobar dicho presupuesto previamente a la ejecución, en cuyo caso se facturará contra la bolsa de correctivos prevista.

A efectos de esta adjudicación, se valorará el precio/hora de mano de obra ofertado por las empresas licitantes para los correctivos de más de 300 €, que deberán indicar dicho precio/hora para día laborable.

3.4. Documentación final a entregar

Los documentos que la empresa adjudicataria debe adjuntar a Euskotren a la entrega de cada vehículo tras la ejecución de la revisión será:

- 📎 Check-list de la revisión P3 cumplimentado en el GMAO de Euskotren

- ❖ Fichas de control establecidas en el Plan de Mantenimiento cumplimentadas en el GMAO de Euskotren
- ❖ Listado final de piezas sustituidas por correctivos.

Euskotren podrá pedir y la empresa adjudicataria estará obligada a entregar, cualquier otro documento relativo a la intervención que se considere necesario.

Euskotren podrá utilizar la documentación entregada por la empresa adjudicataria para los fines de utilización, mantenimiento y reparación del sistema.

4. MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS

4.1. Medios Materiales

Para la adecuada prestación de los servicios convenidos, la empresa contratista deberá disponer de los materiales necesarios, así como de los medios técnicos y personales que lo garanticen.

Será necesario presentar en la oferta cartas de compromiso de las empresas suministradoras de los equipos principales que se revisan en la P3 que garanticen la disposición de dichas empresas de prestar asistencia técnica a la empresa ofertante en caso de necesidad. En el anexo 3 se incluye la definición de los suministradores de los equipos principales.

La empresa contratista dispondrá de los instrumentos de chequeo necesarios para el diagnóstico de los equipos y de los útiles que permitan realizar su correcto mantenimiento. Describirá en la oferta cuales pone a disposición del mantenimiento de los trenes.

Las empresas ofertantes presentarán un listado de los medios materiales que pondrán a disposición para la ejecución de los trabajos.

4.2. Equipo de Trabajo

Las empresas ofertantes presentarán organigrama y relación del personal con dedicación exclusiva a este contrato.

Se valorará la inclusión de mujeres en los equipos de trabajo y en especial en puestos de responsabilidad en la organización de mantenimiento, tanto de la empresa contratista como, en su caso, de las empresas subcontratistas.

Antes del inicio de la actividad:

- ❖ Todo el personal de mantenimiento deberá disponer de formación en prevención de riesgos laborales, adecuada a las tareas que vaya a desarrollar.
- ❖ Además, el personal que vaya a realizar trabajos en los que exista riesgo eléctrico, será un Trabajador Autorizado y/o Cualificado según se indica en el Real Decreto 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- ❖ En cuanto a la conducción de carretillas elevadoras y grúas, el personal que vaya a manejarlas dispondrá de formación específica para ello.

La empresa contratista se asegurará de que:

- ❖ Todo el personal que vaya a realizar los trabajos de mantenimiento conozca los riesgos y las medidas preventivas que deberá aplicar durante el desarrollo de su trabajo.
- ❖ Su personal realiza un uso adecuado de todos los equipos de trabajo, productos químicos y equipos de protección individual que tenga que utilizar.
- ❖ Todo su personal realiza los trabajos respetando las medidas de prevención y medio ambiente que le sean de aplicación tanto por la normativa interna de su propia empresa, la normativa interna de Euskotren y la legislación vigente.

4.2.1. Persona responsable de los trabajos

Será la persona responsable de la prestación del servicio, la persona Coordinadora o persona responsable del contrato a fin de asegurar el cumplimiento, calidad y seguridad de los trabajos exigidos. Esta persona estará presente en las instalaciones de Euskotren durante la ejecución de los trabajos y dedicada en exclusividad a este contrato.

Entre sus obligaciones destacan las siguientes:

- ❖ Será la persona interlocutora de la empresa contratista con la persona responsable del mantenimiento de tranvías de Euskotren y a través de este se canalizarán los posibles incidentes que se formulen en la ejecución de los trabajos.
- ❖ Se encargará de la coordinación, seguimiento y supervisión de los trabajos a realizar, tiempo de permanencia, y la distribución de tiempos y tareas, a fin de asegurar el cumplimiento, calidad y seguridad de los trabajos conforme a los requisitos del presente pliego.
- ❖ Será la persona responsable de impartir al personal de mantenimiento las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo
- ❖ Asistirá a las reuniones periódicas de seguimiento de los trabajos convocadas por Euskotren.

5. CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria nombrará una persona Responsable de los trabajos, que servirá de persona interlocutora técnica con el personal técnico de Euskotren.

Al menos una vez por semana, la persona interlocutora informará por escrito a la persona responsable de Euskotren sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará de ésta las instrucciones pertinentes para la continuación o nueva presentación de aquellos.

Siempre que la empresa adjudicataria solicite alguna instrucción o decisión, deberá consultar a la persona responsable de Euskotren y proponer la acción que, a su entender, considere más apropiada.

De todas las reuniones que se mantengan entre la persona responsable de Euskotren con la persona representante de la empresa adjudicataria, se levantará un acta donde se recogerán las propuestas, modificaciones y decisiones que se adopten.

En cualquier momento la persona responsable de Euskotren o quien ésta designe, podrá inspeccionar in situ la marcha de los trabajos.

Euskotren podrá definir puntualmente los controles de calidad que considere oportunos durante la vigencia del contrato.

Las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria serán controladas por la persona responsable de Euskotren, quien dirigirá y supervisará los trabajos realizando controles para determinar la calidad del servicio prestado.

Euskotren inspeccionará el servicio prestado, tanto en lo que se refiere a la correcta concurrencia de los medios a emplear, técnicos y humanos. De las inspecciones realizadas resultarán los correspondientes informes y, en caso de ser negativos, deberán ser resueltos por la empresa adjudicataria dentro de los plazos establecidos. El visto bueno de Euskotren en estas inspecciones no exime a la empresa adjudicataria de la responsabilidad de los errores que se detecten a posteriori en la ejecución de los trabajos.

6. GARANTIA

Se establece un plazo mínimo de garantía de UN (1) año para los servicios y de DOS (2) años para los materiales aportados por la empresa adjudicataria para la ejecución del presente contrato, que empezará a contar desde el día en que se firme la recepción provisional de cada vehículo.

Se valorará positivamente la ampliación de dicho plazo de garantía de un (1) año para los servicios.

Durante el plazo de garantía serán a cuenta de la empresa adjudicataria la reparación de deficiencias, defectos y averías que se produzcan atribuibles a defectos de la revisión/reparación, construcción y montaje, incluyendo la mano de obra, materiales, transporte y desplazamiento de las/os técnicas/os necesarias/os a los Talleres de Material Móvil de Lebario o Taller de Atxuri en el caso de que las unidades afectadas estén realizando explotación en esa instalación.

Transcurrido el periodo de garantía, y siempre que no se hayan declarado averías sistemáticas, se firmará la Recepción Definitiva, cesando las condiciones de garantía vigentes hasta entonces.

Si en un mismo equipo, se produjeran averías o anomalías de funcionamiento durante su plazo de garantía achacables a la ejecución de la revisión, en al menos el 50% de los trenes recepcionados, y de forma que la proporción de piezas o elementos averiados alcanzara, como mínimo el 25% de la cantidad total de piezas o elementos revisados y/o suministrados, estas averías se considerarán como sistemáticas.

Ante tal declaración, Euskotren se reserva el derecho de exigir la reparación de todos los equipos afectados, así como la revisión del resto de equipos intervenidos, siendo también por cuenta del suministrador todos los costos de desmontaje de las piezas del primer suministro y montaje de las nuevas (mano de obra y materiales), así como los costos de desmontaje de los aparatos de que dichas piezas formaran parte.

Se iniciará un nuevo periodo de garantía cuando la empresa adjudicataria lo haya solucionado en todos los equipos objeto de este contrato, con la conformidad de Euskotren.

7. PLAZOS DE EJECUCION

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos es de 23 meses desde la fecha indicada en el acta de inicio tras la formalización del contrato y ejecutándose conforme al Programa de Trabajo aprobado por Euskotren.

- DIEZ (10) meses para inicio de trabajos en la 1ª P3 a contar desde el acta de inicio de los trabajos.
- DIEZ (10) semanas para ejecutar la dos primeras P3, UT404 y Ut 407 a contar desde el momento en que se inmovilizan los vehículos según el calendario definido en el apartado 3.
- CUATRO (4) semanas para las P3 restantes, a contar desde el momento en que se inmoviliza el vehículo según el calendario definido en el apartado 3.

Este plazo podría verse ampliado en función del número y tipo de correctivos que se considere necesario ejecutar (y que deberán ser previamente valorados en presupuesto y plazo para su aprobación por Euskotren). El plazo adicional para la ejecución de los correctivos no podrá superar en todo caso a las dos (2) semanas por unidad. Este plazo está incluido dentro los 23 meses previstos para la ejecución del contrato

8. CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS

Los que se especifican en la Carátula del Pliego de Cláusulas Generales.

9. PENALIZACIONES

Por causas imputables a la empresa contratista, Euskotren se reserva la facultad de imponer una penalización correspondiente al 5% del importe adjudicado por unidad de tren, por cada semana de retraso en la entrega de cada unidad, con un máximo del 20%.

Cuando el importe de la penalización alcance una cantidad igual al 20% del importe adjudicado por unidad de tren, Euskotren podrá proceder a la rescisión del contrato.

Si en un mismo equipo, se produjeran averías o anomalías de funcionamiento durante su plazo de garantía achacables a la ejecución de la revisión, en al menos el 50% de los trenes recepcionados, y de forma que la proporción de piezas o elementos averiados alcanzara, como mínimo el 25% de la cantidad total de piezas o elementos revisados y/o suministrados, estas averías se considerarán como sistemáticas.

Por otro lado, en caso de que existan fallos sistemáticos como resultado de una mala ejecución de las revisiones efectuadas por la empresa adjudicataria, dando lugar a que la empresa mantenedora de los vehículos deba subsanarlas, se repercutirá a la empresa adjudicataria los costes netos de material y mano de obra que estas intervenciones originen.

Cualquier contingencia ocasionada por ausencias de ejecución de las tareas especificadas en el presente documento, errores de ejecución o cualquier otra causa que origine la paralización del tren, supondrá la aplicación de una penalización del 0,5% del importe adjudicado por unidad de tren por cada día que transcurra hasta la resolución de la contingencia, siendo estas penalidades acumulativas con los incumplimientos expresados en los párrafos anteriores.

10. CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS

Los que se especifican en la Carátula del Pliego de Cláusulas Generales.

11. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Los precios deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA.

Se adjudicarán los siguientes importes unitarios ofertados por la empresa que resulte adjudicataria en el sobre de fórmulas:

- ❖ Concepto A: Propuesta económica para la ejecución de los trabajos de la revisión P3 de una UT según se define en el apartado 3.1., incluyendo la parte proporcional de Materiales de Parque. Se establece un precio máximo unitario de 75.000,00€ (sin IVA).
- ❖ Concepto B: Propuesta económica para el traslado de una unidad de la S400 en explotación en el tranvía de Bilbao a las instalaciones del Taller de Material Móvil de Lebario con el fin de realizar la revisión P3 y su retorno, según se define en el apartado 3.2. Se establece un precio máximo unitario de 36.000,00€ (sin IVA).
- ❖ Concepto C: Precio de mano de obra (€/h) en día laborable para las actividades de mantenimiento correctivo (que superen los 300 €/ud). Se establece un precio máximo de 85,00 €/h (sin IVA).

El importe máximo a efectos de licitación para la prestación de los servicios descritos asciende a la cantidad de 762.000,00€ (IVA excluido), repartido de la siguiente manera:

- ❖ Trabajos definidos para la revisión P3 de la serie 400: 600.000,00 €
- ❖ Traslado de dos unidades de la S400: 72.000,00€
- ❖ Bolsa correctivos para las revisiones P3 (que superen los 300 €): 90.000,00€

En el caso de la bolsa para el mantenimiento correctivo, el importe indicado es meramente orientativo y válido a efectos de reserva presupuestaria, pero no supone en modo alguno un compromiso de facturación con la empresa adjudicataria. A efectos de esta bolsa, únicamente se facturarán los suministros y servicios realmente realizados, previamente aceptado por Euskotren el presupuesto presentado por la adjudicataria correspondiente.

Además, para acometer otros trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato, y siempre de manera justificada, se establece una posible ampliación de hasta un 20% sobre el importe total.

El valor estimado de esta licitación, a efectos de su publicación, incluyendo las ampliaciones máximas, asciende, por lo tanto, a 914.400,00 € (IVA excluido).

No habrá revisión de precios durante la vigencia de los contratos.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

a) Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual.

Como criterio de valoración, se valorará la incorporación de mujeres en el equipo adscrito al contrato, especialmente en puestos de responsabilidad. Se atenderá no sólo a su número sino también a su rol efectivo, dedicación y participación en funciones técnicas, de coordinación, gestión, seguimiento o responsabilidad directamente vinculadas a la ejecución del contrato. En la oferta deberá indicarse función prevista, dedicación, participación real en la ejecución del contrato y posición dentro del organigrama.

En caso de sustitución de un perfil ofrecido y adjudicado como "mujer", la empresa adjudicataria deberá ofrecer otro perfil "mujer". En caso de que esto no pueda ser realizado, la empresa adjudicataria aceptará una penalización del 10% en todas las facturas por perfil de género incumplido.

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

1. Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
2. Copia de contratos de trabajo.

b) Condiciones especiales de tipo ambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez, realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

En todo caso, deberá cumplirse lo dispuesto en el Anexo. Requisitos de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene para la contratación de servicios para Euskotren en contratos de servicios.

Se valorará la propuesta de gestión de residuos generados asociados al servicio tras la realización de los trabajos. Este plan deberá detallar exhaustivamente las prácticas y acciones que la empresa adoptará para mitigar cualquier daño, sistemático o accidental, que su sistema productivo pueda causar al entorno, a los recursos naturales y a la salud humana (medidas aplicables al servicio, gestión de residuos, consumibles, embalajes, reutilización, flota y reducción de emisiones, entre otros).

13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa requerida en el Pliego de Condiciones Generales (PCG) y su Carátula

Sobre de juicios de valor

Oferta técnica y criterios evaluables mediante juicios de valor. Las empresas ofertantes deberán presentar una oferta completa con mínimo los siguientes apartados:

- ❖ Memoria descriptiva. En este apartado se especificarán todas las tareas que se proponen realizar, así como los materiales que se pretenden sustituir/consumir en la realización de dicha tarea. Se describirá del mismo modo la secuencia de planificación técnica propuesta para la realización de los trabajos.
- ❖ Lista de repuestos para la ejecución de la revisión P3 y lista de repuestos que se ponen a disposición del contrato para el mantenimiento correctivo que se detecte durante el preventivo.
- ❖ Medios materiales existentes en la empresa indicando cuales se pondrán a disposición del contrato para poder ejecutarlo (utillajes, bancos de pruebas, instalaciones de taller, maquinaria de taller, ...). Para cada uno de los medios materiales se presentará una descripción técnica, fotos actualizadas, planos, certificados de calibración, ... que permitan a Euskotren valorar sus características y el estado actual de dichos materiales.
- ❖ Cartas de compromiso de las empresas suministradoras de los equipos principales que se revisan en la P3 que garanticen la disposición de dichas empresas de prestar asistencia técnica a la empresa ofertante en caso de necesidad, según Anexo 3.
- ❖ Organigrama del equipo de trabajo propuesto y estructura organizativa y roles propuestos para garantizar la correcta realización de los trabajos. se especificará una persona responsable del contrato, que será quien mantendrá todas las comunicaciones con Euskotren para la ejecución de los contratos.
- ❖ Incorporación de mujeres en el equipo. Se valorará la incorporación de mujeres en el equipo adscrito al contrato, especialmente en puestos de responsabilidad. Se atenderá no sólo a su número sino también a su rol efectivo, dedicación y participación en funciones técnicas, de coordinación, gestión, seguimiento o

responsabilidad directamente vinculadas a la ejecución del contrato. En la oferta deberá indicarse función prevista, dedicación, participación real en la ejecución del contrato y posición dentro del organigrama.

- Descripción de la propuesta de gestión de los residuos generados tras la realización de los trabajos. Este plan deberá detallar exhaustivamente las prácticas y acciones que la empresa adoptará para mitigar cualquier daño, sistemático o accidental, que su sistema productivo pueda causar al entorno, a los recursos naturales y a la salud humana (medidas aplicables al servicio, gestión de residuos, consumibles, embalajes, reutilización, flota y reducción de emisiones, entre otros).

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta del sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor, y posterior servicio, siempre que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

Sobre de fórmulas

Propuesta económica y oferta evaluable mediante la aplicación de fórmulas. Incluirá los siguientes documentos íntegramente rellenos:

- “Modelo de Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas”.

En el cual se detallarán:

- Concepto A: Propuesta económica para la ejecución de los trabajos de la revisión P3 de una UT según se define en el apartado 3.1. Se establece un precio máximo de 75.000,00 €/unidad (sin IVA).
- Concepto B: Propuesta económica para el traslado de una UT desde la explotación de Bilbao al Taller de Material Móvil de Lebario según se define en el apartado 3.2. Se establece un precio máximo de 36.000,00€/unidad ida y vuelta (sin IVA).
- Concepto C: Precio de mano de obra (€/h) en día laborable para las actividades de mantenimiento correctivo (que superen los 300 €/ud). Se establece un precio máximo de 85,00 €/h (sin IVA). Bolsa correctivos para las revisiones P3 (que superen los 300 €): 90.000,00€
- Concepto D: Plazo total de garantía (en meses) de los trabajos realizados (mínimo 1 año). Se asignará 0,5 puntos por cada 6 meses de ampliación de la garantía hasta un máximo de 3,5 años. Plazo de garantía de 2 años para los materiales aportados por la empresa adjudicataria para la ejecución del

presente contrato. Se asignará 0,5 puntos por cada 6 meses de ampliación de la garantía hasta un máximo de 4,5 años.

Las ofertas que no incluyan el documento completo en el sobre de fórmulas podrán no ser aceptadas.

Los precios no deberán tener más de dos decimales. Si se pusieran más de dos decimales, sólo se computarán los dos primeros. Podrán no ser admitidos precios nulos, 0€, o que superen los máximos indicados en la tabla.

No serán aceptadas las ofertas que incluyan cualquier información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas indicados en la Carátula del PCG, en otro sobre que no sea el sobre de fórmulas.

- Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de la misma. Al menos se desglosará la oferta en los siguientes conceptos porcentuales %: Costes directos, Costes indirectos, Gastos generales de infraestructura, Otros eventuales gastos y Beneficio industrial (Formato libre)

14. ANEXOS:

- Anexo 1: Plan de Mantenimiento Serie 400
- Anexo 2: Normas Técnicas de Mantenimiento de la revisión P3 de la serie 400
- Anexo 3: Definición de los suministradores de los equipos principales.
- Anexo 4. Requisitos de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene para la contratación de servicios para Euskotren en contratos de servicios.